

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

Ausentes:

Dña. Concepción Gómez Martínez

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno extraordinario del día 4 de diciembre de 2013.

El Sr. Sesma informa a la Alcaldía que va a grabar el Pleno.

La Sra. Alcaldesa indica que ha excusado su asistencia la concejal ausente, Sra. Gómez.

El Sr. Acarreta pide intervenir antes de dar comienzo al examen del Orden del Día y propone a la Alcaldía que para el futuro, se debería establecer que cuando el primer martes de mes sea festivo, se traslade la celebración de la sesión ordinaria del Pleno al día siguiente no festivo o al martes siguiente no festivo, con el carácter de ordinaria.

La Alcaldía propone llevar el asunto a la próxima comisión de régimen interior, para que posteriormente lo apruebe el Pleno.

1. APROBACION, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGANICA 2013.

La Sra. Alcaldesa hace un inciso: antes de comenzar tanto con la plantilla orgánica como con los presupuestos, quiero dejar bien claro que son los del 2013 y que se traen después de todo el año dado que si no tendríamos que aprobar bastantes modificaciones presupuestarias, y así lo evitamos, además de que ha servido para que la nueva interventora, se familiarice con nuestros presupuestos y los haya estudiado concienzudamente. Que quiero pues, justificar que no se han traído antes a pleno y eso que había consenso político, porque el anterior interventor, estuvo más de tres meses de permiso, y que el tiempo que estuvo después del permiso lo dedicó a cerrar el ejercicio que él había contabilizado y así empezar de nuevo con la nueva interventora, por tanto quedaron aparcados los presupuestos y se dedico a cerrar las cuentas, necesario para llevar a cabo la obra de renovación de redes. La plantilla orgánica, es la que ha venido rigiendo el Ayuntamiento y sus organismos autónomos durante todo este año, si bien es cierto que se ha ajustado a la situación real, ya que antes no aparecían reflejados puestos de trabajo que sí que se cubrían con el presupuesto y ahora se han detallado en la Plantilla Orgánica.

Por otro lado se ha tenido en cuenta un error en cuanto al puesto de interventor, aparecía uno de los complementos en el detalle personal, pero no en el puesto de trabajo, que era el 10,58%, además de aplicar el 10% de incremento en el puesto de interventor, tal y como se quedó en la comisión, justificándose por la carga de trabajo y por las actuaciones que ha tenido que realizar la nueva interventora.

Se da lectura al informe de la Comisión de Régimen Interior formulado en fecha 28 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“Se da cuenta de la Plantilla Orgánica elaborada para el año 2013 así como del informe de intervención y jurídico de fecha 18 de Noviembre suscrito por las Sras. Secretaria e Interventora advirtiendo de algún cambio debido a errores observados en la anterior tanto en la nuestra como en la del Patronato San Francisco de Asís. Debatida la misma PSOE (2) y APC (1) se remiten a Pleno (Abstención) y el resto de grupos UPN (3) ICC (1) y PP (1) votan a favor quedando aprobada la misma por mayoría.”

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Dª Natalia Martínez solicita la retirada del punto del Orden del Día porque no ha lugar a que vengan la Plantilla y los Presupuestos de 2013, sino que deberían ir

los de 2014 y una modificación global de todas las partidas de 2013 y no un Presupuesto.

La Sra. Alcaldesa responde que cree que ya ha explicado suficientemente los motivos y en la comisión ya se detalló y se le ha explicado en reiteradas ocasiones.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de retirada del punto del orden del día que se no se aprueba al obtener 3 votos a favor (grupo municipal socialista), 9 votos en contra (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP) y ninguna abstención.

Afirma la Sra. Alcaldesa que lo ideal hubiera sido que se hubiesen traído a su tiempo, que había un consenso político, excepto con el partido socialista, pero la situación fue la que fue: el interventor se marchó de permiso y cree que debemos darle su plazo a la nueva interventora para que se ponga al día, lo que además sirve para que ella se familiarice con los Presupuestos y lo tengamos todos mucho más fácil y que la próxima semana irán a comisión los Presupuestos.

D^a Ruth Navascués interviene diciendo que, visto el informe de la secretaria y la interventora, su grupo se va a posicionar a favor, que lo único que se ha hecho ha sido incluir al personal que ha estado trabajando durante el año en el Ayuntamiento y se han seguido las pautas que en su momento informó la Cámara de Comptos.

D. Valentín Navascués afirma que también van a votar a favor de la Plantilla 2013 que es prácticamente igual a la de 2012; que están de acuerdo en mantener el complemento de la Secretaria tal y como está aunque alguna vez se comentó rebajarlo entienden que eran otras circunstancias; que también están a favor de la subida propuesta para la Interventora; que lo que preocupa a su grupo es la situación del arquitecto, que lleva casi un año de baja cobrando 45.000 euros y el trabajo lo está sacando otro arquitecto en día y pico a la semana, creen que es una situación preocupante para este Ayuntamiento. También les preocupa la situación del encargado general de obras, que se debería tener en cuenta para la Plantilla de 2014, que creen que hace falta, que en la actualidad hay un vacío y les gustaría que la plaza salga adelante en 2014. Propone que en la Plantilla se ponga Secretaria e Interventora (en lugar de Secretario e Interventor).

La Sra. Alcaldesa agradece a D^a Ruth Navascués el recordatorio que ha formulado de un dato importante: que la Plantilla Orgánica se ha ajustado a lo que decía la Cámara de Comptos. En cuanto al arquitecto municipal afirma que la situación es realmente preocupante; que si continua más de un año con la misma baja pasaría a cobrar de la Mutua, que la preocupación es de todos y que en cuanto se incorpore, deberíamos revisar el tema de los complementos ya que se quedó a cargo de la brigada y si no va a seguir a cargo de la brigada, habrá que

sacar el puesto de encargado de obras pero habrá que revisar los complementos del puesto de trabajo del arquitecto; que efectivamente por la mitad de precio nos están sacando el trabajo. En cuanto a lo del encargado general de obras, está totalmente de acuerdo con el Sr. Navascués, que el servicio se ve efectivamente perjudicado y hace falta un encargado general de obras. Para la Plantilla de 2014, se consignará en femenino tal y como ha propuesto, pero en la de 2013 (a 31 de diciembre de 2012) seguirá en masculino.

D. Gregorio Francés afirma que él personalmente tiene una duda sobre el 10 por ciento de complemento nuevo para la Interventora, que cree que está vigente por ley estatal la congelación salarial a los funcionarios públicos y personal de las empresas públicas adscritas; que le sorprende que no se diga nada sobre el particular en el informe de secretaría e intervención; que él no está en desacuerdo sobre si se merece o no un 10 por ciento de aumento de sueldo; que él le ha formulado a la Alcaldía en más de una ocasión que esta reivindicación se podría compensar muy bien con el puesto de Intervención de la Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero, que hasta ahora ocupaba la Interventora del Ayuntamiento de Cascante (que no ha sacado la plaza), en ese caso, se podía dar a la Interventora (de Cintruénigo) un 25 por ciento del nivel A por ocupar el puesto de Interventora de la Mancomunidad; considera un subterfugio el asignar la función "nueva" de responsable de tributos al puesto de Interventor, que él creía que esa siempre era una función del departamento de hacienda del Ayuntamiento, duda si estamos cumpliendo la legalidad y por agravio comparativo con los demás empleados municipales.

La Sra. Alcaldesa responde que como saben es un trato al que se llegó en la comisión de régimen interior antes o a la par de que saliesen las oposiciones; que aunque la ley efectivamente dice que no se pueden incrementar, sí se aceptan una serie de casos como puede ser este; que sí que el responsable de tributos era el departamento de Intervención pero que en este Ayuntamiento no se estaba haciendo hasta ahora; que no va a entrar en el tema de la Mancomunidad, porque eso lo deberá decidir la Mancomunidad, pero que en cuanto a este Ayuntamiento, se trató en comisión el tema del 10 por ciento y cree recordar que se aprobó por unanimidad de todos los grupos y que influyó a la hora de sacar la plaza de Interventora; que el tema de los tributos los lleva ella desde el primer momento y Administración Local hay una serie de temas que sí acepta y este es uno de ellos, por eso se formuló en su día en la comisión de régimen interior.

D. Juan José Sesma afirma que es cierto que estaban de acuerdo, como dice Alcaldía, en la última comisión que se celebró de la Plantilla Orgánica, pero también había un consenso en la Comisión de régimen interior de 26 de noviembre del año pasado y no entienden por qué no se han traído tanto la Plantilla como los Presupuestos, que creen que deberían estar hablando de la Plantilla de 2014, que debería ser similar a la que se presenta hoy, con los flecos

del arquitecto; que ya han solicitado la retirada del punto del Orden del Día y, como no ha salido adelante, evidentemente habrá que votar.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 7 votos a favor (grupos municipales UPN, ICC y PP), ningún voto en contra y 5 abstenciones (PSOE y APC).

Visto el informe emitido por Intervención y Secretaría en fecha 18 de noviembre de 2013 y habiendo sido examinados en las correspondientes Comisiones de Hacienda y de Régimen Interior los documentos que integran la Plantilla Orgánica del ejercicio 2013.

Se ha detectado un error material en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2012 publicada en el BON nº 64, de 2 de abril de 2013, consistente en que en la Relación de Puestos de trabajo, la plaza de Interventor no recoge el complemento de Puesto de Trabajo del 10,57% y sin embargo en la relación nominal de personal contratado sí se recoge dicho complemento, y efectivamente se abonaba dicho complemento. Se acuerda proponer al pleno que se rectifique el error incluyendo el complemento de puesto de trabajo del 10,57% en la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, ya habiendo sido debatido en la Comisión de Régimen Interior, se propone al Pleno añadir al puesto de interventor un complemento de puesto de trabajo del 10% con efectos de 1 de julio de 2013, con motivo de la asignación al mismo de la función nueva de responsable de tributos, en tanto realice dicha función.

Considerando el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, formulado en fecha 28 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el art. 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y legislación concordante, la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2013.

2º) Que la Plantilla Orgánica para 2013 así aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO CINTRUENIGO.

La Sra. Alcaldesa pasa la palabra a D^a Ana Isabel Lacarra, que ha llevado el tema.

La Sra. Lacarra introduce el tema haciendo constar que se vio la necesidad, por petición de los trabajadores y por parte de los políticos, de la elaboración de un Convenio Colectivo para los trabajadores laborales de este Ayuntamiento, los

cuales están con un convenio prorrogado desde el año 2007. Después de varias reuniones de la Comisión Paritaria entre los componentes políticos y los representantes de los trabajadores, traemos a este Pleno el preacuerdo del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cintruénigo; este es un convenio justo y adecuado a las normas de la Comunidad Foral de Navarra. Quiere agradecer el trabajo y la buena disposición de ambas partes para la elaboración del Convenio.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Francés indica que la anterior legislatura le tocó a él negociar el convenio con los empleados municipales y un informe del secretario entonces indicó que había que desdoblarse entre un convenio para los funcionarios y otro distinto para el personal laboral fijo. En la anterior legislatura aprobamos el convenio de los funcionarios, en esta legislatura también aprobamos el convenio nuevo para esta legislatura de los funcionarios, y quedaba pendiente esta labor de darles definitivamente a los empleados del personal laboral fijo un convenio adecuado a su categoría.

La Sra. Alcaldesa reitera el agradecimiento porque cree que ha sido un buen trabajo, tanto cuando hicieron el de los funcionarios como ahora con éste; enhorabuena a todos los componentes de la comisión y en especial a la Presidenta.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Vista Acta de conformidad con el Preacuerdo del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cintruénigo para los años 2014 y 2015 suscrita por la Comisión Paritaria para el Estudio del Convenio de los Trabajadores Laborales en fecha 20 de noviembre de 2013, en la que se dan por finalizadas satisfactoriamente las negociaciones del Convenio para los años 2014 y 2015 que se adjuntan a la misma y obrantes en el expediente.

Considerando el dictamen de la Comisión de Régimen Interior formulado en fecha 28 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Ratificar el Preacuerdo adoptado por la Comisión Paritaria el Estudio del Convenio de los Trabajadores Laborales en fecha 20 de noviembre de 2013, y en su virtud, aprobar el texto del “Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cintruénigo para los años 2014 y 2015”

2º) Remitir el texto el citado Convenio al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos) a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, conforme determina el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3º) Notificar el presente acuerdo a la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento de Cintruénigo, así como a las Áreas de Personal y Hacienda del Ayuntamiento.

4º) Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

3. APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL UNICO 2013.

Reitera la Sra. Alcaldesa que sabe que no tiene sentido que en diciembre venga el Presupuesto de 2013, que la explicación es la que ha dado antes con la Plantilla Orgánica: con el Interventor anterior tuvimos la situación que ya ha explicado, cuando llegó la nueva Interventora se puso manos a la obra y hay una serie de gastos para los que hay que dar cobertura presupuestaria y la opción para hacerlo ha sido traer los presupuestos para 2013. Que cree que esto nos va a dar base para hacer los presupuestos de 2014 y que la Interventora está aquí desde julio y el esfuerzo ha sido considerable; que el anterior Interventor se centró en cerrar las Cuentas, que eran necesarias para conseguir la obra de renovación de redes, y era una cosa o la otra. Con todo ello cree que está bastante justificado el traer los Presupuestos de 2013.

Hace un pequeño resumen de los presupuestos: ascienden en ingresos y gastos a:

- El del Ayuntamiento: 6.275.808,03 €
- El del Patronato San Francisco de Asís: 1.567.418,19 €
- El de la Junta Municipal de Aguas: 577.815,00 €. Recuerda que serán los últimos presupuestos donde aparecen la Junta de Aguas, que está en proceso de disolución, y en los próximos presupuestos se integrará en el del Ayuntamiento.
- El consolidado: 8.414.041,22 €
- El Ayuntamiento es partícipe al 100% en la empresa Cintruénigo Servicios Municipales, siendo sus únicos ingresos los correspondientes a las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento, presupuestadas en 2013 en 358.000,00 €. Esta empresa también tenderá a disolverse una vez hablado con los componentes de la empresa y nuestro abogado; que hubo un error en la legislatura anterior, no se presentaron declaraciones de IVA y nos han multado y nos están requiriendo desde Hacienda.

Son unos presupuestos más realistas imposible. Nos van a servir para hacer los de 2014.

Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda formulado en fecha 25 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“La comisión con los votos a favor de UPN (3), APC (1), ICC (1) y PP (1) y las abstenciones PSOE (2) acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Cintruénigo para el ejercicio 2013.”

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Explica la Sra. Alcaldesa que también se han modificado un poco las Bases de Ejecución en el tema de bolsas de vinculación.

D^a Ruth Navascués afirma que van a votar a favor, que no va a reiterar las cifras del Presupuesto, que en el Patronato San Francisco de Asís siempre tenemos pérdidas y tenemos que hacer algo, que así no podemos seguir y que siempre habían votado los presupuestos juntos, por lo que no va a haber gran diferencia cuando se integren los presupuestos de la Junta de Aguas en los del Ayuntamiento.

D. Valentín Navascués indica que también van a votar a favor de los presupuestos, le pregunta a la Sra. Alcaldesa si se van a votar a la vez las Bases de Ejecución, extremo que ésta le confirma. Que los presupuestos de 2013, por las fechas en que estamos, son habas contadas, que esperan que para 2014 se agilice y se aprueben lo antes posible. Comenta que, en cuanto a la deuda viva que refleja el informe de intervención, a fecha 31/12/2012 aparece una deuda viva de Ayuntamiento/Junta de Aguas/ Patronato San Francisco de Asís 5.324.990,14 € y según sus cuentas sería algo más (5.368.832,46 €), pide que se verifique este dato.

La Sra. Alcaldesa le dice que pasará el tema a Intervención para que compruebe el dato, y en su caso, lo rectifique.

Sigue el Sr. Navascués diciendo que les preocupan los gastos de gas y luz, pidiendo que se controlen y se ataje el consumo. Asimismo manifiesta su total desacuerdo, tanto en el año 2012 como en 2013 con el tema de la aportación a la Mancomunidad Deportiva Ebro: no es de recibo que tengamos que pagarles 26.000 € (13.000 € del año pasado y otros 13.000 € de éste) para un coordinador deportivo y un secretario que no ejercen, pide que para 2014 se corrija el tema. También les preocupa el tema de la Residencia: el informe de intervención dice que hay que tomar medidas; no están de acuerdo en subir las cuotas ni en una aportación del Ayuntamiento, que sí están de acuerdo en mejorar el Convenio con el Gobierno de Navarra y en vender patrimonio para pagar deuda. En resumen están a favor de los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa responde en cuanto a la Residencia que vamos a denunciar el Convenio (que es hasta 2015) porque la situación económica ha variado y porque es uno de los más exigentes, vamos a intentar que nos lo mejoren. En cuanto a la venta de patrimonio, está pendiente porque, como todos los corporativos saben, tenemos a la secretaria y al arquitecto totalmente ocupados con el tema de la renovación de redes, indica que les gustaría sacar la subasta antes de Navidad, pero no sabe si se podrá hacer en ese plazo por el tema de la renovación de redes; que aunque algo ha mejorado, la situación de la Residencia es preocupante. En cuanto a la Mancomunidad Deportiva Ebro, cree que todos los que estamos aquí pensamos lo mismo: estamos pagando dos sueldos a dos personas por no hacer nada. Se han valorado distintas opciones: que fueran los técnicos por los distintos Ayuntamientos, pero como no están en la Plantilla Orgánica no se le ha podido dar una forma, se ha tenido varias reuniones de los Ayuntamientos con los Departamentos de Administración Local, Interior y Bienestar Social y Deporte para ver si se les podía dar cabida a estos técnicos en alguno de ellos, y de momento, con las cosas como están no se ha conseguido; que la fórmula será seguramente que cuando se reorganice el Mapa Local y se mancomune, intentar meterlos en las Mancomunidades. Que aunque la Mancomunidad se disolvió, no podemos dejar de pagar a estas personas que adquirieron la condición de funcionarios en su día. Reitera que el año pasado se hizo una modificación presupuestaria pero el Interventor no la ejecutó y por eso este año tenemos que pagar 2012 y 2013.

D. Gregorio Francés refleja algunas partidas de los presupuestos, que son prácticamente calcados de los de 2012, salvo por la inclusión de la obra de renovación de redes que se ha incluido en los presupuestos de 2013, con un gasto de 1.086.000,00 € y con una financiación de: aportación del Gobierno de Navarra (774.858,00 €), aportación de los vecinos por contribuciones especiales (62.000,00 €) y la aportación restante del Ayuntamiento (249.000,00 €). Este capítulo es el que engorda realmente los presupuestos de 2013. Coincide con su compañero D. Valentín en sus afirmaciones sobre la aportación a la Mancomunidad Deportiva Ebro, que ellos tampoco están de acuerdo con pagar a un señor que no trabaja para la Mancomunidad, sino que trabaja para su Ayuntamiento, se trata del Alcalde de Valtierra; que no están de acuerdo con que cobre un sueldo por un trabajo que no realiza y si la situación sigue así, habrá que obligarle a realizar trabajos para justificar los 13.000,00 € que se lleva anualmente. Hay una partida, afirma, de 40.000,00 € para la Caldera Biomasa; que en el Pleno celebrado el día 5 de noviembre aprobamos el presupuesto de Glaría por importe de 47.823,00 €, como según comentarios de la Alcaldesa esto va a estar un poco en el alero ya que Gas Navarra al enterarse del proyecto ha formulado oferta de descuento del 12% sobre el consumo del gas, habrá que analizar los pros y los contras antes de realizar la inversión sobre todo teniendo en cuenta el mantenimiento más complejo y costoso que supondría la caldera biomasa. En el capítulo de ingresos, en Impuestos Directos aparecen en 2012, 1.750.000 € y en

2013 se prevé 1.806.000 €, es decir, más ingresos por Impuestos Directos en el que el factor principal es la contribución urbana por lo que, dice, no se entiende que si este año 2013 en el que no ha habido subida de contribución urbana va a haber más ingresos, hayan aprobado Uds., el resto de los grupos menos APC, la subida de la contribución urbana para 2014. También se aumenta la partida de ingresos por tasas y precios públicos, una diferencia bastante notable, lo que, afirma, justifica la postura de su grupo de que no era necesaria una subida de la contribución urbana porque a pesar de la crisis vamos a tener más ingresos manteniéndolos como estamos.

La Sra. Alcaldesa indica que lo de la Caldera de Biomasa, como también va a tener una subvención la cantidad era de 40.000 € que era lo que habíamos dejado en su día, que esto ha pasado después, si no, habría que modificarlo y se ajustarían los ingresos con los gastos y que podríamos tener una subvención de hasta un 70 por ciento. Aclara lo comentado por el Sr. Francés: que Gas Navarra al enterarse de la noticia, se puso en contacto con el Ayuntamiento porque por el hecho de tener tanto la luz como el gas facturado con ellos y por el volumen de facturación que tenemos, hay una oferta de rebaja del 12 por ciento de la factura, y es una rebaja importante; además, la caldera de la piscina es relativamente nueva, se cambió con el Plan Zapatero, el Plan E en 2010 y lo ideal hubiera sido que tuviéramos espacio suficiente para mantener las 2 calderas (la existente en la actualidad no se puede adaptar), pero es cierto que habrá que valorarlo (se ha presentado toda la documentación para solicitar la subvención), esperaremos la resolución de la misma y, con números en la mano, tendremos que decidir si la acometemos o no, que es mejor ser cautos.

En cuanto a la contribución como ya se dijo en su día, se subió para poder incrementar la inversión, porque había que justificar ese incremento con ingresos que se iban a conseguir sí o sí; otra cosa es que haya habido mayores ingresos por otro tipo de conceptos, pero no valdría para justificar el incremento en la inversión que es lo que todos los grupos pretendemos.

D^a Natalia Martínez interviene reiterando que, como ya ha dicho antes, no ha lugar estos presupuestos, sino que procedería una modificación global como se hizo en años anteriores y se hace en otros ayuntamientos; recuerda que el 31 de enero de este año había ya un consenso de los presupuestos no sólo del resto de partidos, sino que también con el partido socialista había parte de consenso; que se hicieron una serie de comisiones y no sabe porqué no lo trajo al Pleno, que había un informe del otro Interventor de que a lo mejor no estaban bien realizados, que desconoce el tema; que vienen unos presupuestos que son habas contadas, vemos que se ha incrementado en 83.000,00 € al Presupuesto de 2012; le recuerda que en cuanto a la empresa municipal de servicios, que la Alcaldía achaca a un fallo de la legislatura anterior, la Cámara de Comptos en su Informe dice: *“En la revisión efectuada se observa un incumplimiento reiterado de la normativa aplicable en el ámbito de personal, mercantil y fiscal, en nuestra opinión*

debido al efecto muy significativo de la salvedad anterior, la actividad económica financiera de la sociedad no se ha desarrollado de conformidad con el principio de legalidad. En conclusión y a modo de resumen final, considero que el Ayuntamiento debe adoptar urgentemente las medidas oportunas dirigidas a un replanteamiento o revisión general de su organización y de su procedimiento y métodos de trabajo al objeto de garantizar su adecuación, funcionamiento y su sujeción a la normativa vigente.” Por otro lado, afirma, hay partidas en que en su globalidad en este Presupuesto, su grupo está de acuerdo porque son habas contadas; también debe puntualizar en el tema del déficit de la Residencia, que como ya ha dicho en reiteradas ocasiones, debería hacerse una aportación del Ayuntamiento como hace con otros servicios (guardería, piscina cubierta) hasta que llegue la mejora del Convenio y que se realice la venta del patrimonio que ya se ha comentado; que ven interesante el cambio en las bases de ejecución para el mejor funcionamiento. Adelanta que su voto va a ser abstención debido a que aunque estén de acuerdo porque son habas contadas, no ha lugar que venga el Presupuesto de 2013 y sí el de 2014.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que en sus presupuestos prorrogados, en la legislatura anterior, hubo intentos de pasar modificaciones presupuestarias a final de año y no salieron, ya que se llevaron mal y tarde: se hicieron una serie de gastos que no cabían en las partidas del presupuesto y se cerraron las cuentas con las partidas sobrepasadas. Como de los errores se aprende, ahora quiere hacerlo bien. El presupuesto lo ha cogido la nueva Interventora a partir del uno de julio y cree que bastante trabajo le ha costado ponerlo al día y ver cómo estábamos. En cuanto a la empresa municipal de servicios, la Cámara de Comptos dice que hay que adecuarse a la legalidad: Uds. cambiaron el epígrafe y no presentaron IVA, y no lo sabían más que Uds., nadie más tenía conocimiento del cambio y por ello ahora nos requieren que se haga en condiciones; el cambio lo realizó el anterior Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde en 2010, para conseguir una subvención de 3.000 euros, no lo ha hecho la actual Alcaldesa. El cambio de epígrafe suponía que se debía presentar IVA y no se hizo. Ahora Hacienda nos pide más de 300.000 €. En cuanto a la Residencia, hubo unos años en que fue viable, lo que no se puede hacer es, como se hizo en la legislatura anterior, subir el Convenio Colectivo y pagar una paga extra sin el conocimiento del resto de la Junta; si el déficit de la Residencia es importante, con esas medidas que tomaron en la legislatura anterior, se incrementó; que se debe intentar que la Residencia se autofinancie, como ya lo hacía anteriormente; que muchas veces el Ayuntamiento se ve obligado a adelantar a la Residencia cantidades para el pago de las nóminas; que ahora la Residencia tiene casi un lleno absoluto pero no ha sido así todo el año; que llevan casi toda la legislatura con el tema del Convenio con el Gobierno de Navarra y han tenido múltiples reuniones en el Departamento y con el Consejero.

La Sra. Martínez interviene afirmando que, en cuanto a la empresa municipal, tanto el Secretario y como el Interventor que estaban, cambiaron el epígrafe para hacerlo legal, porque así les asesoraron los técnicos. En el tema de la Residencia, se firmó un Convenio, pero desde hace tiempo se buscó la mejora del Convenio con el Gobierno de Navarra, que ellos (grupo socialista) lucharon y pusieron zancadillas miembros de este Pleno, y si no se mejora el Convenio, tiene que aportar el Ayuntamiento, igual que en la guardería o en la piscina cubierta. Sólo ha dicho que debería que aportar el Ayuntamiento, pero que también le ha recordado que debemos luchar por la mejora del Convenio. Le pide a la Sra. Alcaldesa que use con ella y su grupo el mismo tono que con el resto de la corporación, que cree que ella le ha hablado muy bien y muy educadamente.

Le responde la Sra. Alcaldesa que cree que precisamente hoy ha utilizado el mismo tono para todo el mundo, y que la que se ha terminado alterando es la Sra. Martínez. Que los técnicos que les asesoraron tendrán su parte de responsabilidad si les asesoraron mal, pero la responsabilidad máxima es del Alcalde y también tiene responsabilidad el resto de la corporación y que, primero hay que rodearse de buenos técnicos pero si se tienen dudas, hay que revisar las cosas, que antes no se hacía. La Sra. Martínez interviene y la Sra. Alcaldesa le dice que le agradecería que tuviese el mismo respeto que sus compañeros de corporación. La Sra. Alcaldesa reitera que la responsabilidad está también en los políticos, y en este caso, en la Sra. Martínez como delegada de Hacienda más. Que nadie en la legislatura anterior preguntó qué implicaciones tenía el cambio de epígrafe y eso no se hizo, que ha habido un incumplimiento de IVA y eso le va a costar al Ayuntamiento más de 300.000 €, con el peligro de muchos puestos de trabajo, y eso se ha llevado a la Comisión y entonces hablaremos de cuál es la responsabilidad del partido socialista en este tema. Que le parece muy bien que pusieran bien el epígrafe si estaba mal, pero que eso implicaba una serie de obligaciones que no hemos cumplido, y por eso nos han sancionado. En el tema de la Residencia, le dice a la Sra. Martínez que ha hecho una serie de acusaciones de poner palos en la rueda a las personas que formaban la Junta anterior y que ella (la Sra. Alcaldesa) cree que es todo lo contrario pero que si tenían dudas estaban en su derecho a preguntar, y que sí pusieron de su parte. Que en la actualidad, los primeros que están intentando que salga adelante son los miembros de la Junta, que no hace falta que les pidan que pongan manos a la obra.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 9 votos a favor (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y 3 abstenciones (PSOE).

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, y habiendo sido examinados en la correspondiente Comisión de Hacienda los documentos que integran el Presupuesto General Único del ejercicio 2013, donde se discutieron los

créditos que comprende, tanto en ingresos como en gastos, y se hallaron conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, Considerando el dictamen de la Comisión de Hacienda, formulado en fecha 25 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013.

2º) Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir al Sr. Francés que D^a Anabel Lacarra le ha pasado una nota apuntando que los 40.000 € en este presupuesto son para el gas, que la biomasa es para el año que viene y por eso está a cero en este presupuesto.

4. RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA.

La Sra. Alcaldesa explica en relación con este punto que como muy bien conocemos, la anterior sociedad de cazadores, fue sancionada por el Gobierno de Navarra por incumplir la ley concretamente (Ley de Caza 17/2005 diciembre, artículos 20.1e y 21.1b) por no informar de los hechos ocurridos, que se referían a la no denuncia de la aparición de aves muertas dentro del coto por envenenamiento, y quiere que quede bien claro no estaba sancionado el coto, ni el propietario del mismo que es el Ayuntamiento, sino que lo estaba única y exclusivamente la sociedad de cazadores. Después de realizar todo tipo de gestiones y revisar qué cauces legales teníamos para primero, poder cazar y así evitar los daños que los concejos causan a las cosechas, así como para poder facilitar a los cazadores su deporte, llegamos a la conclusión porque así nos los trasladó Gobierno de Navarra de que teníamos que:

- cambiar los órganos directivos de la sociedad
- formalizar una nueva sociedad
- dar a otra sociedad el aprovechamiento.

De mutuo acuerdo con la nueva junta de la anterior sociedad se resolvió la adjudicación, es decir, que ambas partes llegamos al acuerdo de zanjar el aprovechamiento del coto a la sociedad antigua. Y esto es lo que tenemos que ratificar en este punto.

Se da lectura al informe de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“Se explica por Alcaldía la propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía por la que se resuelve la Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza, originada por la O.F. 215/2013 de 21 de Junio del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, por la que se confirma la sanción impuesta a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo, de suspensión de la actividad cinegética en el coto NA-10.231 por periodo de dos años y dado que cazadores y agricultores han manifestado la necesidad de no interrumpir la caza ante el peligro evidente para los cultivos que suponen los conejos./ Visto el escrito presentado por la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo de renuncia a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de fecha 7 de febrero de 2008 y solicitando la resolución de la adjudicación./ Puesto el asunto a votación, se acuerda informar favorablemente al Pleno, con los votos favorables de UPN, PP, APC e ICC y con la abstención del PSOE, la ratificación de la Resolución de Alcaldía por la que se resuelve la Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza./ Alcaldía solicita a la Concejala D^a Conchi Gómez, que explique el motivo de la abstención, negándose ésta a dar alguna explicación. Alcaldía advierte de los consiguientes problemas para los agricultores si no se aprueba la ratificación de la disolución y de la nueva adjudicación y no se permite la caza en el pueblo.”

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Juan José Sesma afirma que va a tratar los dos temas juntos porque van relacionados. Que creen que no se han hecho las cosas bien, que parece ser que se consultó con los técnicos del Gobierno de Navarra el proceso, Ud. ha dicho aquí que valía con cambiar la Junta Directiva, también se lo dijo a los cazadores, que da la sensación que vale con cambiar el nombre de la Sociedad que es lo que ha hecho la Sociedad de Cazadores. Ud. (la Sra. Alcaldesa) firmó una disolución del Coto, que es la que traen Uds. para ratificar, la 534 del 2013, y también el siguiente punto del Orden del Día que es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre en la cual adjudica a la nueva sociedad el Coto, como saben no estamos representados en la Junta de Gobierno Local. Afirma que están de acuerdo con la adjudicación del coto a la sociedad local de cazadores, pero no lo están con el procedimiento que se ha llevado a cabo desde el Ayuntamiento; que si quería ratificarse podía haberlo traído al Pleno del 5 ó al del 7 de noviembre y no se hizo; que de hecho debía haberse traído a Pleno al tratarse de bienes comunales, que no entienden por qué no se trajo a Pleno sino a Junta de Gobierno Local, que como mucho hubiesen empezado a cazar una semana más tarde y no entienden por qué se trae ahora a estas alturas. Que no saben si está bien tomado el acuerdo de ratificación o deberían anularse previamente la Resolución dictada y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o valdría con ratificarlo con acuerdo de Pleno, que están convencidos que la adjudicación del

aprovechamiento cinegético debe hacerse por acuerdo de Pleno. Que están con que los cazadores cacen y controlen la población de conejos que es un problema que tenemos aquí, pero hay que hacer las cosas bien para que luego no se recurra el acuerdo, de hecho, en el Ayuntamiento de Tudela el Partido Socialista lo ha recurrido ante el Tribunal Administrativo de Navarra; que en principio se abstendrán en este punto y pregunta a Secretaría si habría que anular previamente o no sería necesario.

La Sra. Alcaldesa responde que no entiende las dudas del Partido Socialista cuando llevan varios Plenos preguntando por el tema, para ver si se va a cazar; que ella (la Sra. Alcaldesa) también decía que era igual una semana más y para los cazadores y agricultores parecía que era un delito; que de hecho, el Sr. Sesma estuvo en las juntas, porque pertenece a la asociación de cazadores. Todos los grupos, incluido el socialista, nos han preguntado en reiteradas ocasiones qué pasaba con el coto de caza. Que lo que debía hacerse era solucionar el tema y ella (la Sra. Alcaldesa) lo hizo igual que se hizo en la legislatura anterior, con una Resolución de Alcaldía, y, además, se hizo la adjudicación antes de que se hubiera formalizado el coto por el Gobierno de Navarra. Que en todo momento hemos hecho lo que nos han indicado desde el Departamento: en un primer momento dijeron que había que cambiar la Junta y luego dijeron que había que adjudicar el aprovechamiento a otra sociedad diferente en la que no estuviesen por ningún lado las personas de la anterior Junta.

Afirma la Sra. Alcaldesa que han hecho todo lo que dentro de la ley estaba en sus manos para evitar en primer lugar, los daños de las cosechas que empezaban a ser importantes, que como ya indicó en un pleno anterior es lo que más le preocupa o debe preocuparnos, que cree que en varias comisiones así lo han expresado todos los grupos, incluido el socialista, pero que si quieren seguir haciendo demagogia barata tendrán que explicarles a los agricultores y cazadores de la zona cual es su postura.

Por otro lado, no sabe si son las formas o no, pero le dice que no ha hecho más que lo que ellos (el Partido Socialista) hicieron en la legislatura anterior: adjudicaron el coto de caza con una resolución de Alcaldía, es más, ustedes, le recuerda, otorgaron el aprovechamiento del coto sin estar formalizado el coto, que eso sí que no es legal. Afirma que no obstante considera que está mejor así, porque en su día se firmó la renuncia y se hizo la resolución con el fin de agilizar los trámites y se pasó por Junta de Gobierno Local, pero como considera que mejor es aprobarlo por pleno, por eso se trae aquí.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 9 votos a favor (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y 3 abstenciones (PSOE).

La Alcaldía de Cintruénigo, en fecha 17 de octubre de 2013, dictó la siguiente Resolución:

“Considerando la notificación de la Orden Foral 215/2013, de 21 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ángel García Jiménez, en representación de la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo, contra la Resolución 89E/2013, de 13 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se le sanciona por infracción a la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Resultando que, en virtud de la Orden Foral citada se confirma la sanción impuesta a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo por Resolución 89E/2013, de 13 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, de suspensión de la actividad cinegética en el coto NA-10.231 por periodo de dos años.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cintruénigo, como titular del coto de caza, debe dar cumplimiento a las obligaciones que tal titularidad comporta, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, y a la vista de que el cumplimiento de tales obligaciones recayó finalmente en la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cintruénigo, mediante la adjudicación de la gestión del coto realizada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2008, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno el 2 de Agosto de 2007.

Visto que la sanción impuesta a la adjudicataria (suspensión de la actividad cinegética en el coto por periodo de dos años) imposibilita a ésta el aprovechamiento cinegético por el plazo citado, lo que podría ocasionar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato. Esta circunstancia derivaría, de no adoptar este Ayuntamiento las medidas oportunas, en el incumplimiento de la entidad local de sus deberes como titular del coto de caza.

Considerando, por otra parte, que los cazadores y los agricultores de la localidad me han manifestado reiteradamente la necesidad de que no se interrumpa la actividad cinegética en la misma, ante el peligro evidente para los cultivos que suponen algunas especies, sobre todo los conejos.

Visto el escrito presentado en el día de la fecha por la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cintruénigo, C.I.F. G31250046, por el que formula renuncia a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza efectuada en fecha 7 de febrero de 2008 y solicita a la entidad local que acuerde la resolución de la adjudicación citada.

HE RESUELTO: 1º) Resolver la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza efectuada en fecha 7 de febrero de 2008 a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cintruénigo.

2º) Trasladar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo para su ratificación.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

Ratificar la Resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Cintruénigo, en fecha 17 de octubre de 2013, por la que se resuelve la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza efectuada en fecha 7 de febrero de 2008 a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cintruénigo.

5. RATIFICAR ACUERDO DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA.

Resume la Sra. Alcaldesa las consideraciones expresadas en el punto anterior.

Se da lectura al informe de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“Alcaldía informa de la propuesta de ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de Octubre sobre la Adjudicación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza al Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador, hasta el final de la temporada de caza de 2016/2017, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en fecha 2 de agosto de 2007./ Puesto el asunto a votación, se acuerda informar favorablemente al Pleno, con los votos favorables de UPN, PP, APC e ICC y con la abstención del PSOE, la ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de Octubre sobre la Adjudicación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza al Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador “

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués afirma que van a votar a favor, pero propone por considerarlo más adecuado, cambiar el orden de los asuntos, tratar y votar antes el punto 6 del Orden del Día y luego el punto 5.

La Sra. Alcaldesa lo considera congruente, ya que, como ha leído en la propuesta de acuerdo anterior, esta establece que: *“Serán de aplicación a la citada adjudicación, asimismo, las modificaciones al Pliego de Condiciones aprobadas por este Pleno en sesión celebrada el día de la fecha.”*, por lo que considera procedente alterar el orden en que se van a tratar ambos asuntos. Ninguno de los corporativos se opone a la citada medida.

Por tanto, se pasa a tratar el punto siguiente:

6. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION APROVECHAMIENTO COTO DE CAZA LOCAL.

La Sra. Alcaldesa introduce el tema, explicando el escrito remitido por el Gobierno de Navarra.

Se da lectura al informe de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“Se explica por parte de Alcaldía la propuesta de rectificación del Pliego de condiciones de adjudicación de aprovechamiento cinegético del coto de caza local, de fecha 5 de febrero de 2008 y aprobado por el Pleno el 2 de agosto de 2007, requerida por la Sección de Caza y Pesca en fecha 6 de noviembre de 2013, ante la nueva Adjudicación y en base a la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y Decreto Foral 48/2007 haciéndose necesario actualizar la redacción del referido pliego de condiciones y realizar algunas correcciones./ Puesto el asunto a votación, se acuerda informar favorablemente al Pleno, con los votos favorables de UPN, PP, APC e ICC y con la abstención del PSOE, la rectificación del Pliego de condiciones de la Adjudicación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza local NA-10.231 de Cintruénigo, según requerimiento de la Sección de Caza y Pesca en fecha 6 de noviembre de 2013 y de las conversaciones mantenidas con el Presidente de la Asociación de Cazadores San Isidro Labrador D. Jacinto Garbayo Domínguez, recogidas en el informe de la Administrativo./ Alcaldía dispone entregar copia del Pliego de Condiciones corregido a los concejales “

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués interviene diciendo que él añadiría en el Pliego como obligación de la sociedad, que presenten un estudio al Ayuntamiento de las medidas necesarias para la recuperación de la fauna protegida y su recuperación de las zonas afectadas por los envenenamientos.

La Sra. Alcaldesa le responde que está en el acuerdo de adjudicación, que ha leído anteriormente, que dice: “5º) Establecer la obligación de la adjudicataria de presentar al Ayuntamiento un estudio de recuperación de la fauna de las zonas afectadas por los envenenamientos.”, y que cree que con eso es suficiente, pero que si lo consideran más apropiado, rectificará la propuesta de acuerdo para incluirlo también en el Pliego.

D. Juan José Sesma propone que se incluya, asimismo en el Pliego, en el artículo nuevo que se ha añadido, el número 13 y que se refiere a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto Foral 48/2007, creen que habría que añadir hasta el final del artículo, al que da lectura, o bien, incluir en el articulado del Pliego además de la Ley, añadir el hacer referencia al Decreto Foral 48/2007, o una cosa o la otra, que estarían más tranquilos.

La Sra. Alcaldesa rectifica nuevamente la propuesta de acuerdo, para incluir en el mismo el punto solicitado por el Sr. Sesma, aunque le indica que en el Pliego ya venía, que lo que estamos viendo aquí sólo son las rectificaciones.

La Sra. Alcaldesa, a petición del Sr. Navascués de ICC y del Sr. Sesma (Partido Socialista) modifica la propuesta de acuerdo que formula al Pleno a fin de

introducir dos nuevos puntos en la rectificación del Pliego de Condiciones, que llevarán los números 14 y 15.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando el escrito remitido por la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, por el que se requiere al Ayuntamiento de Cintruénigo para que actualice la redacción el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del coto de caza, en los términos que indica.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

Rectificar el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del coto de caza, realizando las correcciones siguientes:

- *Rectificar el error existente en el punto 1 del Pliego, en la referencia a la Resolución de aprobación del coto, consignando “... del aprovechamiento del coto de caza local matrícula NA-10.231, aprobado por Resolución 2121, de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Medio Ambiente y agua”, en lugar de la que se consignaba por error (Resolución 2786 de 30 de septiembre de 1997...)*
- *Rectificar el punto 3 del Pliego cuya redacción será la siguiente:*
“3.- El precio anual del arriendo para 2007 será de 1.172,47 (mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos) € actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del coste de la vida, según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

De acuerdo al Decreto Foral 48/2007 art. 8 apartado d, el titular del Coto, debe:

Invertir el 25 por 100 de los ingresos obtenidos por el aprovechamiento del coto en la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats. A estos efectos únicamente serán computables aquellas acciones incluidas en el Plan de Ordenación Cinegética que tengan una repercusión directa en la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats, la prevención de daños y la contratación de la vigilancia para el acotado. Cualquier otra acción no contemplada en el Plan de Ordenación Cinegética, para poder ser computada a estos efectos, deberá ser autorizada previamente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El titular del acotado, deberá aportar los justificantes de gastos correspondientes a las acciones llevadas a cabo, cuando así le sea requerido. “

- *Rectificar el punto 7.h) del Pliego cuya redacción será la siguiente:*

“Dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Foral 17/2005, que fue modificado por Ley Foral 23/2013, de 12 de julio. “

- Rectificar el **punto 9** del Pliego, **suprimiendo** del mismo el **apartado d)**, relativo a los foranos.
- **Suprimir el punto 12** del Pliego, relativo a obligación de remisión anual al Departamento de Medio Ambiente de relación de vacantes de socios existentes en el acotado.
- Introducir en el Pliego tres nuevos puntos, que llevarán los números 13, 14 y 15 del Pliego rectificado, con la siguiente redacción:

“13.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto Foral 48/2007, se dictamina que

(a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio: un cazador para ser considerado local deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

(i) Ser vecinos empadronados en la localidad, con una antigüedad mínima de tres años.

(ii) Ser propietario de una vivienda en el municipio.

(iii) Ser hijo/hijo político de un vecino de la localidad.

(iv) Tener en propiedad en el término municipal más de 5 ha. de tierra

(b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que no hay obligatoriedad de hacer socios a los cazadores foráneos.

(c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de 1 es local a 2 el foráneo menos 1 Euro.”

14.- Establecer la obligación de la adjudicataria de presentar al Ayuntamiento un estudio de recuperación de la fauna de las zonas afectadas por los envenenamientos.

15.- La adjudicación se sujetará, asimismo, a lo establecido en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

- Rectificar las referencias establecidas en el Pliego relativas a la denominación actual del Departamento, consignando **“Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local”** y a la denominación del Servicio, consignando **“Servicio de Conservación de la Biodiversidad”**

5. RATIFICAR ACUERDO DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA.

Propone la Sra. Alcaldesa pasar a votación este punto, pero el Sr. Sesma solicita la palabra.

D. Juan José Sesma indica que, cuando afirma la Alcaldía que se adjudicó en coto en la legislatura anterior por Resolución de Alcaldía, no dice toda la verdad la Sra. Alcaldesa. Que se aprobó no en un Pleno, sino en dos y hablando del mismo coto: en el Pleno del 6/3/2007 dice “la Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar el Pliego de Condiciones generales y particulares para la adjudicación directa del Coto y Adjudicar a la Asociación de Cazadores de Cintruénigo el aprovechamiento cinegético del coto de caza con sujeción a aquellos condicionados”. Que posteriormente, el 2 de agosto de 2007, se vuelve a adjudicar lo mismo añadiendo que se desestima una instancia de la Sociedad de Cazadores: “Se aprueba el Pliego de Condiciones particulares para la adjudicación directa del Coto y Adjudicar a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo el aprovechamiento cinegético del coto de caza con sujeción a aquellos condicionados”, sí que es cierto que posteriormente, porque pone algún fleco el Gobierno de Navarra, se adjudica mediante Resolución de Alcaldía que firmó su compañero Adolfo, que cree que hay una diferencia importante ya que previamente se adjudicó en dos Plenos, cosa que no ha sucedido ahora, que el Pleno no ha adjudicado a la Sociedad de cazadores San Isidro.

La Sra. Alcaldesa le reitera que lo trae a Pleno porque cree que está mejor que éste lo ratifique, pero le repite que la legislatura anterior se realizó la adjudicación por Resolución de Alcaldía, que antes de esta adjudicación el Coto no estaba constituido (como el Sr. Sesma sabe perfectamente, ya que lo ha visto esta mañana), y además, esta Resolución no se ratificó por el Pleno.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 9 votos a favor (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y 3 abstenciones (PSOE).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que por Resolución 2121/2007, de 5 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autoriza la constitución del coto de caza local NA-20.231 de Cintruénigo.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, en fecha 2 de agosto de 2007 aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del Coto público de caza nº 10231. Considerado que el único Pliego de condiciones firmado que obra en el expediente administrativo, lleva fecha 5 de febrero de 2008, al parecer fecha de remisión al Gobierno de Navarra del citado documento, se concluye que se trata del Pliego de

Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 2 de agosto de 2007, al que asimismo, se sujetará la presente adjudicación.

Vista la Resolución dictada por esta Alcaldía el pasado 17 de octubre de 2013, por la que se resuelve la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza efectuada en fecha 7 de febrero de 2008 a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cintruénigo y se traslada la citada Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo para su ratificación.

Considerando la solicitud formulada por el Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador, para que el Ayuntamiento ceda el aprovechamiento cinegético del coto a la citada sociedad.

Considerando que los cazadores y los agricultores de la localidad me han manifestado reiteradamente la necesidad de que no se interrumpa la actividad cinegética en la misma, ante el peligro evidente para los cultivos que suponen algunas especies, sobre todo los conejos.

Teniendo en cuenta que:

- *ninguno de los miembros de la Junta Directiva de esta nueva sociedad peticionaria del aprovechamiento formaba parte de la Junta Directiva de la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo que resultó sancionada por Resolución 89E/2013, de 13 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, con la suspensión de la actividad cinegética en el coto NA-10.231 por periodo de dos años*
- *los miembros de la Junta Directiva de la nueva sociedad peticionaria forzaron el cese de la Junta Directiva de la sociedad sancionada en Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2013*
- *los miembros de la Junta Directiva de la nueva sociedad peticionaria han mostrado siempre preocupación por la protección del medio ambiente, siendo, por ejemplo, su presidente actual, presidente de 2000 a 2004 de la Sociedad de pesca Somero que colaboró con el proyecto "Estanca" y en el control de la población piscícola de la cuenca del río Alhama.*

Considerando los deberes que afectan a esta entidad local como titular del coto de caza.

ACUERDA: 1º) Adjudicar a la sociedad de cazadores denominada "Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador", con NIF G71150304, domiciliada en Cintruénigo (Navarra), Plaza Virgen de la Paz, nº 1 – 1º, el aprovechamiento del Coto de Caza Público de Cintruénigo, matrícula NA-10.231 hasta el final de la temporada de caza 2016/2017, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, en fecha 2 de agosto de 2007.

2º) Considerar que el único Pliego de condiciones firmado que obra en el expediente administrativo y que lleva fecha 5 de febrero de 2008, es el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 2 de agosto de 2007, al que se sujetará la presente adjudicación.

3º) Comunicar a la adjudicataria que, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2121/2007, de 5 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, existen unos terrenos excluidos del coto, cuyas parcelas y Polígonos se relacionan en la misma.

4º) Notificar a la adjudicataria que de acuerdo con la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, para poder ejercitar la caza es requisito indispensable la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

5º) Establecer la obligación de la adjudicataria de presentar al Ayuntamiento un estudio de recuperación de la fauna de las zonas afectadas por los envenenamientos.

6º) El incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario podrá ser sancionado con multa de hasta 500 €, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y podrá acarrear, en caso de reincidencia, el cese del aprovechamiento.

7º) En el caso de que el Ayuntamiento se viera obligado a resolver unilateralmente la presente adjudicación por venir obligado a ello por cuestiones ajenas al mismo que le vengan impuestas, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna.

8º) Los impuestos, gastos de señalización, matrícula del coto y cuantos otros gastos genere, serán por cuenta del adjudicatario.

9º) En lo no previsto en el presente documento y en el Pliego de Condiciones aprobado a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, en fecha 2 de agosto de 2007, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

10º) Trasladar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo para su ratificación. “

El Departamento de Medio Ambiente siempre ha transmitido a esta Alcaldía que la sancionada era la asociación de cazadores, y no el Ayuntamiento (titular del coto) y ante las reiteradas exposiciones formuladas de los daños ocasionados por los conejos y otras especies cinegéticas que los agricultores han denunciado continuamente, el Departamento comunicó que era viable la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza a otra sociedad distinta de la sancionada.

Este Ayuntamiento debe dedicarse a la defensa de las necesidades y a la solución, dentro de sus competencias, de los problemas que afectan a todas las personas y colectivos de la localidad y, en el presente tema ha pesado especialmente en la solución adoptada (creemos que la mejor de entre las posibles), el dar solución al problema de los daños ocasionados por los conejos y otras especies cinegéticas en la agricultura, problema que me han transmitido los agricultores afectados casi a diario durante los meses pasados.

Por otra parte, esta nueva sociedad adjudicataria no cuenta entre sus órganos directivos con ninguna de las personas que formaban parte de los de la sociedad sancionada; no se trata de la misma sociedad con otro nombre sino de una nueva sociedad.

En cualquier caso, el ejercicio de la caza debe llevarse a cabo conforme al correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. El Plan de Ordenación Cinegética es el principal documento de ordenación básica de gestión de la caza, sin olvidar otros elementos de control, como son las auditorías a los Cotos de caza o la obligatoriedad del establecimiento de un sistema de guarderío. En concreto, la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, atribuye al Plan de Ordenación Cinegética la función de analizar la situación de las poblaciones animales y de sus hábitats, y establecer los condicionantes para su aprovechamiento, marcando los objetivos de conservación y posibilitando la sostenibilidad de los recursos cinegéticos en coherencia con la conservación de la biodiversidad en el terreno acotado.

Por tanto, través de estos elementos deberá instrumentarse la recuperación del daño causado, la restauración del orden biológico alterado por los

envenenamientos en los espacios naturales del coto y el ejercicio ordenado y acorde con la legislación vigente del aprovechamiento cinegético.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 27 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de octubre de 2013, por el que se adjudica a la sociedad de cazadores denominada “Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador”, con NIF G71150304, domiciliada en Cintruénigo (Navarra), Plaza Virgen de la Paz, nº 1 – 1º, el aprovechamiento del Coto de Caza Público de Cintruénigo, matrícula NA-10.231 hasta el final de la temporada de caza 2016/2017, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, en fecha 2 de agosto de 2007.

2º) Serán de aplicación a la citada adjudicación, asimismo, las modificaciones al Pliego de Condiciones aprobadas por este Pleno en sesión celebrada el día de la fecha.

7. APROBACION, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR IESO LA PAZ.

Se da lectura al informe de la Comisión de Cultura formulado en fecha 21 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

“Presidencia pregunta a la comisión por la urgencia de un escrito presentado por la Junta Electoral del IESO La Paz de Cintruénigo para “Designar al concejal que represente al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro”, ya que tiene que pasar por Pleno y comunicarse al Centro antes del 12 de diciembre. La Comisión aprueba la urgencia del tema y lo trata./ Dña. Raquel Garbayo propone a Dña. Ruth Navascués. La Comisión informa favorablemente a Pleno para que se designe a Dña Ruth Navascués como representante del Ayuntamiento de Cintruénigo en el IES La Paz.”

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Javier Acarreta indica que el Consejo Escolar ha perdido parte de su poder, que antes el Consejo Escolar era decisorio y ahora con la nueva LOMCE sólo es consultivo.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Junta Electoral del IESO "La Paz" de Cintruénigo, solicitando la designación de concejal que haya de formar parte del Consejo Escolar de ese Centro, y la comunicación de la misma a esa Junta Electoral antes del día 12 de diciembre de 2013.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 21 de noviembre de 2013

SE ACUERDA:

Designar a la concejal D^a Ruth Navascués Fernández como representante del Ayuntamiento de Cintruénigo en el Consejo Escolar del I.E.S.O. "La Paz" de Cintruénigo.

8. APROBACION, SI PROCEDE, DESIGNACION SUPLENTE PRESIDENTE MESA CONTRATACION OBRAS REDES VI FASE.

Abandona el Salón D^a Cristina Chivite.

La Sra. Alcaldesa lee el escrito presentado por la Sra. Chivite por el que manifiesta que se abstiene en todo el proceso relativo a la contratación de las obras de pavimentación y redes VI fase.

Se da lectura al informe de la Comisión formulado en fecha 27 de noviembre de 2013, por parte de la Sra. Secretaria:

"Alcaldía da lectura del escrito presentado por la Concejala D^a Cristina Chivite Garbayo, en calidad de suplente en la Mesa de contratación de las obra de Pavimentación y Renovación de Redes de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra, por hallarse en algunas de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley 30/1992, solicitando la abstención en la intervención de dicho procedimiento y en la Mesa de contratación así como en todos los órganos de Gobierno en los que se trate ese asunto."

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Juan José Sesma interviene diciendo que en el Pleno anterior donde se habló de la renovación de redes, la Sra. Alcaldesa aprovechó para verter acusaciones contra su persona y que va a aprovechar para contestarle y defenderse. Respecto a la obra de sus padres, dijo la Sra. Alcaldesa que el Sr. Sesma dio licencia de obras a sus padres con dos informes desfavorables –del arquitecto municipal y de D. Joaquín Aliaga-, dice el Sr. Sesma que no es verdad, que aquí tiene el informe favorable con el que dio licencia de obras a sus padres; que respecto al informe

del Sr. Aliaga, la Alcaldesa lee lo que le interesa, que dice la Alcaldesa que es desfavorable y no es así, Lee un párrafo del informe y explica: la casa de sus padres no estaba metida dentro de la relación que debía aparecer como fuera de ordenación. Sí que es cierto que había 2 informes negativos: el del arquitecto municipal y el de las arquitectas redactoras del Plan, que este último informe es “sospechoso” y ellas mismas han reconocido que se les ocultó parte de la información para hacer este informe, y que este informe no lo pidió el equipo de gobierno de entonces. Que en el expediente no había ningún informe jurídico. Reitera que él (el Sr. Sesma) no pidió ningún informe, que lo pidió Alcaldía, y es el único informe jurídico que hay. Afirma que la Sra. Alcaldesa dice que es un informe sin precedentes (el jurídico), y le recuerda a la Sra. Alcaldesa que ella misma pidió un informe tanto a Secretaría como al Arquitecto para defenderse de lo que le dijo el Sr. Sesma en el Pleno del 5 de noviembre; y que externos se suele hacer habitualmente. Dice que hay 1 informe que le resulta curioso, en tiempos de Faustino León, para ir en contra de la ayuda al autoempleo de un familiar de una persona que está en esta sala y que no es del Partido Socialista. En la casa de sus padres dice que el TAN afirma que el objeto del recurso de alzada es examinar la legalidad de una licencia de obras prevista para la habilitación de una bajera como vivienda y finalmente dictamina que la obra es legal. Dice también el TAN que no ha existido sustitución del edificio anterior, sino que la vivienda se ha ejecutado sobre una edificación existente manteniendo sus paredes exteriores y las cubiertas, sin que haya existido mayor aprovechamiento urbanístico ni un incremento de volumen, es decir, se ha tratado de una rehabilitación de un inmueble existente con anterioridad para cambiar su uso en residencial.

Pide a la Alcaldía que al expediente de la obra de la casa de los padres de la Sra. Alcaldesa que esta puso a disposición de todos los cirboneros que quisieran verlo, añada la sentencia del TAN para que todo cirbonero pueda ver que la obra de los suyos (del Sr. Sesma) es totalmente legal.

La Sra. Alcaldesa dice que no le va a contestar por lo que no va a haber réplica, que ha puesto en evidencia a su familia y que ella no va a entrar en eso, que se lo dijo el otro día y si se ejecuta el Plan habría que tirar su casa.

El Sr. Sesma le dice que ya le ha contestado algo, por lo que debería darle turno de réplica. La Sra. Alcaldesa afirma que retira lo que ha dicho, que no le va a contestar, que el Sr. Sesma se contesta sólo y que los temas personales se tratan en su lugar.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN (excepto la Sra. Garbayo), PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y una abstención (Sra. Garbayo).

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento el pasado 25 de noviembre de 2013 por D^a Cristina Chivite Garbayo, concejal de esta corporación y designada suplente en la Mesa de contratación que ha de actuar en la licitación de las obras

de pavimentación y renovación de redes de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Banca de Navarra en Cintruénigo, en el que indica que se halla incurso en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, por lo que se abstiene de intervenir en dicho procedimiento y en la Mesa de contratación así como en todos los órganos de gobierno en los que se trate este asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 27 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Tomar conocimiento de la concurrencia de causa de abstención comunicada por la concejal D^a Cristina Chivite Garbayo.

2º) Sustituir a la Sra. Chivite como componente de la Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación de la obra PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)” designando en su lugar como Suplente de Presidente a D. Casto Alvero González.